



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
21/07/2021**Ajuntament
d'Almussafes**ÀREA D'ESPORTS, CULTURA EDUCACIÓ I JOVENTUT
Poliesportiu, s/n 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 203 10 46 · Fax 96 176 64 11
almussafes_pav@gva.es · www.almussafes.es**ESPORTS****EDICTO**

Por esta Alcaldía, se ha dictado la resolución número1380, de 20 de Julio de 2021, siguiente:

**<<Identificación de los expedientes: DEP/sjd 001 a 08-2021
Código BDNS 561691**

Concesión subvenciones Jóvenes Deportistas 2021.

Las bases para la concesión de subvenciones destinadas a Jóvenes Deportistas de la localidad fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 728/2021, de 27 de abril de 2021, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el BOP nº 90, de fecha 13 de mayo del presente año.

Dentro del período establecido a este efecto, que finalizaba el 31 de mayo, se presentaron las siguientes solicitudes de subvención:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Apellidos y Nombre
2769/2021	18/05/2021	DEP/sjd/001-2021	S.B.V
3029/2021	31/05/2021	DEP/sjd/002-2021	P.F.M
2833/2021	21/05/2021	DEP/sjd/003-2021	P. M.C
2866/2021	24/05/2021	DEP/sjd/004-2021	A.G.D
2925/2021	27/05/2021	DEP/sjd/005-2021	C.M.S
2973/2021	28/05/2021	DEP/sjd/006-2021	P. S.V
3021/2021	31/05/2021	DEP/sjd/007-2021	P. R.C
3032/2021	31/05/2021	DEP/sjd/008-2021	C.D.E.

Las ocho solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Consta en el expediente informe suscrito por el Director del Área, de fecha 23 de junio de 2021, por el que se determina que tras análisis de la documentación presentada por los deportistas solicitantes relacionados en el cuadro especificado en el presente documento, se ha comprobado que ésta corresponde a la determinada en las bases que rigen la convocatoria, habiéndose constatado que cumplen la totalidad de los requisitos exigidos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

210721 Edicto concesion jóvenes deportistas.odt/ JOVENTUT-ESPORTS /ALL



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NTRC UCAW YENU DQUH

Edicto Subvenciones Jovenes Deportistas - SEFYCU 2780432La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
21/07/2021

El mismo informe técnico señala, respecto a los expedientes DEP/sjd/007-2021 (Cristina Rosa Pendon) y DEP/sjd/008-2021 (Edurne Campos Dorado) que no cumplen con ninguno de los tres criterios establecidos en el punto 4 de la base octava que determinan la posibilidad de optar a la beca, por tanto no procede concesión a estas solicitudes.

Así como también especifica que en los expedientes DEP/sjd/004-2021 (Asins García, Damian) y DEP/sjd/005-2021 (Charco Martín, Sonia) el resultado final baremando los puntos obtenidos, así como su consideración de deportista de promoción sería una cuantía más elevada que la que se refleja en el cuadro. Ésta corresponde al total del presupuesto de gastos indicados por los solicitantes, y tal y como se establece en la base tercera punto 1, en ningún caso la subvención podrá superar el coste total de presupuesto presentado por el joven deportista.

En fecha 23 de junio de 2021, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, B) .3, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por los interesados en el plazo de 10 días establecido a este efecto.

Para este ejercicio de 2021, con destino a estas subvenciones, existe consignada la cantidad de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48100 (RC referencia 20214730000421).

Con fecha 5 de julio se emite informe por el Interventor Municipal de Fondos, fiscalizando los expedientes de conformidad, condicionados a que la resolución de concesión contemple el reconocimiento de la obligación de pago del primer 50% de su importe.

La competencia para la concesión de subvenciones está delegada en la Junta de Gobierno Local, por resolución de la alcaldía núm. 1631/2019 de 3 de julio de 2019, no obstante las circunstancias del presente caso justifican que por esta Alcaldía Presidencia se adopte la Resolución que proceda sin deber esperar a la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución suscrita por el Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, y el Concejal Delegado de Educación, Deportes, EPA y Memoria Histórica de fecha 19 de julio de 2021.

Por lo anterior, y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.





FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
21/07/2021**Ajuntament
d'Almussafes**ÀREA D'ESPORTS, CULTURA EDUCACIÓ I JOVENTUT
Poliesportiu, s/n 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 203 10 46 · Fax 96 176 64 11
almussafes_pav@gva.es · www.almussafes.es**ESPORTS****Resolució****Por tanto resuelvo:**

1. Avocar para mí el conocimiento del presente asunto, cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por esta Alcaldía mediante la Resolución núm. 1631/2019 de 3 de julio de 2019.

2. Acumular las solicitudes contenidas en los ocho escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

3. Conceder, a los deportistas que se especifican, las subvenciones por las cuantías que a continuación se detallan:

EXPED.	DEPORTISTA	PUNTOS	Dep. Élite	Cuantía
DEP/sjd/001-2021	S.B.V	5,8	0	645,00 €
DEP/sjd/002-2021	P. F. M	2,7	270	622,09 €
DEP/sjd/003-2021	P. M.C	4,8	0	625,93 €
DEP/sjd/004-2021	A.G.D	4,7	270	452,00 €
DEP/sjd/005-2021	C.M.S	16	270	594,30 €
DEP/sjd/006-2021	P.S.V	5,8	0	645,00 €
Total cantidad a disponer de la aplicación 3410-48100				3.584,32 €

3. Denegar a Cristina Pendón Rosa y Edurne Campos Dorado la subvención de solicitada, por no cumplir con ninguno de los tres criterios para su concesión establecidos en el punto 4 de la base octava de la citada subvención.

4. Disponer y autorizar el gasto de las cantidades que se reseñan, que importan un total de 3.584,32 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48100 (RC referencia 202147300000421) del vigente presupuesto, por lo que una vez el acuerdo sea definitivo quedarán disponibles los 2.415,68 € restantes de la citada RC.

5. Reconocer la obligación de pago del 50% de las cantidades concedidas a las deportistas reseñadas, de conformidad con lo que establece la base once, comunicando este extremo al Departamento de Intervención para que proceda a su abono.

6. Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, mediante publicación en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan, significándoles que deberán presentar la documentación justificativa que se reseña y en los

210721 Edicto concesion jóvenes deportistas.odt/ JOVENTUT-ESPORTS /ALL



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NTRC UCAW YENU DQUH

Edicto Subvenciones Jovenes Deportistas - SEFYCU 2780432La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Alcalde
21/07/2021

términos que se establecen en la base 10ª, debiendo cumplir además las obligaciones estipuladas en la 12ª.

7. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que esta celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes delante del mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, delante de los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo eso, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

EL ALCALDE
Toni González Rodriguez

